

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OLIVA PEÑA ARANGO CC 32.459.847
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
LITIS CONSORTE NECESARIO	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN
RAD. NRO.	05001 31 05 010 2018 00629 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el trámite de la referencia el 07 de octubre de 2000 el **Litis Consorte Necesario EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN**, presento replica a la demanda. **DAR por contestada** en debida forma la demanda por parte de **Litis Consorte Necesario EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN**, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para representar los intereses de la entidad se reconoce personería al Dr. **ALEJANDRO ABAÑOL BETANCUR CC 15.914.936 TP 50621 CSJ**.

De otra parte, se allega **PODER** el día 18 de octubre de 2022, que le hiciere el Municipio de Medellín, al Dr. **JAIRO ORLANDO VASCO RIOS CC 3.354.272 TP 53.093**, a quien se le reconoce personería, por encontrarse acorde a lo dispuesto en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso

FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **CINCO (05) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M) DE LA TARDE**.

Se requiere a las demandas que aporten el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO E HISTORIA LABORAL DE LA CAUSANTE ANA JULIA ARANGO VUIDA DE PEÑA CC 21.261.115**.

ADVIERTE a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUIERE a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16247895>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 16247895#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af47fa8befda271da94a25041701d7e82ffd63e4889c8aa12cd3a74396c79a26**

Documento generado en 02/11/2022 10:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>